



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

## *Matilde Tapia Uria*

realizó estudios profesionales en la  
Universidad del Golfo de México, A.C.  
Institución incorporada, según acuerdo  
del 1° de septiembre de 1994  
cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
doce de agosto de dos mil  
le expide el presente Título de



## *Licenciado en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 17 de julio de 2001



Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara  
Secretaria Académica

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 46 A FOJAS 23-Vuelta  
DEL LIBRO NUM. 131-A-I QUE LLEVA ESTA UNIVERSIDAD  
XALAPA - ENRÍQUEZ VERACRUZ Agosto 8 de 2001

A CONTINUACIÓN SE CERTIFICAN LOS ESTUDIOS DE

Matilde Tapia Oria  
TÍTULO O GRADO Licenciada en Derecho  
NACIONALIDAD [REDACTED]  
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]  
BACHILLERATO O SECUNDARIA Esc. Vicente Guerrero  
TIPO DE INSTITUCIÓN Estatal  
ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz  
PERIODO 1991 - 1994  
NÚMERO DE CÉDULA DEL GRADO ANTERIOR [REDACTED]  
CARRERA O POSGRADO Licenciada en Derecho  
TIPO DE INSTITUCIÓN Autónoma  
ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz  
PERIODO 1995 - 1999



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 55 DE LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ART. 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE  
LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 5 DE Septiembre DE 2001.

LIC. CARLOS ERNESTO GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR

REVISADO Y CONTROLADO

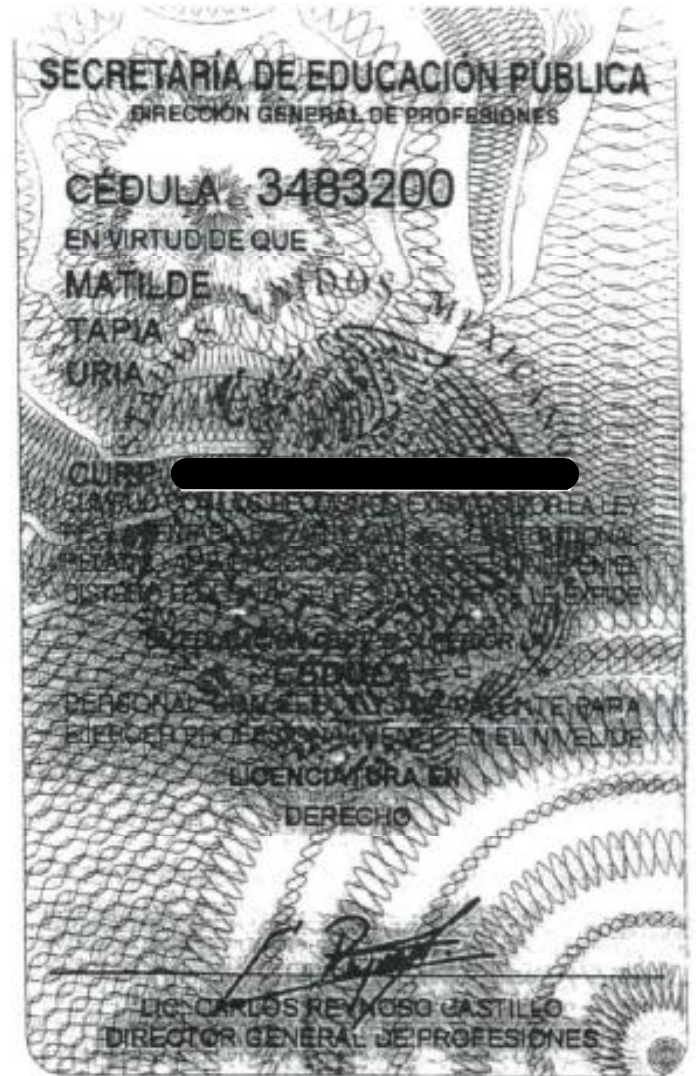
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Inscrito a f. 178  
del libro B 348  
de Registros de Titulos Profesionales  
del Estado de Veracruz  
en el tomo 15  
del tomo 03483200  
México, D. F. a 15 de Nov. de 2001  
EL REGISTRADOR



S. E. P.  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.